

**MODIFICACIÓN No. 01 A LOS CPC
INVITACIÓN ABIERTA No. 041 FFIE DE 2021**

OBJETO: *“LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAS ESCOLARES Y/O SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE PRIORIZADAS”.*

En Bogotá D.C., a los seis (6) de diciembre de 2021, el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, y de acuerdo a las necesidades requiere realizar ajustes y/o aclaraciones a las Condiciones de Participación Contractuales (CPC), razón por la cual se presenta la necesidad de realizar una modificación a la presente invitación, en concordancia con los principios de transparencia y publicidad que rigen la invitación, por lo que, se procede a expedir e integrar en a los CPC de la Invitación Abierta 041- 2021, la presente Modificación N°. 01, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el objeto de la página 1 de los CPC, y en todos los apartes en que se haga referencia al mismo dentro del contenido de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

“LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAS ESCOLARES Y/O SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE PRIORIZADOS”

SEGUNDO: Modificar el segundo párrafo del numeral **2.2 “Conveniencia”**, y en todos los apartes en que se haga referencia al mismo dentro del contenido de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

El objeto de la presente invitación corresponde a la ejecución de obras en las instituciones rurales y/o urbanas en las cuales se presente el servicio educativo a población rural, comedores y residencias escolares en el territorio Nacional, debidamente priorizadas, cuyo fin es promover una educación de calidad para todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos del país, al igual que respondan de manera oportuna y pertinente a sus características individuales, la región, cultura y contexto en el que se desarrollan.

TERCERO: Modificar el numeral **2.4 “Objeto de la Invitación”**, y en todos los apartes en que se haga referencia al mismo dentro del contenido de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

2.4 Objeto de la Invitación:

La presente invitación tiene por objeto: LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAS ESCOLARES Y/O SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE PRIORIZADOS.

CUARTO: Modificar la Nota 4 del numeral **2.5 Alcance**, y en todos los apartes en que se haga referencia al mismo dentro del contenido de los CPC, la cual quedará de la siguiente manera:

***Nota 4:** Los proponentes que hagan parte del banco de proponentes constituido por la Unidad de Gestión del FFIE a través de la presente invitación deberán contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera que le permita ejecutar contratos debidamente priorizados.*

QUINTO: Modificar el párrafo primero del numeral **2.6 Localización** de los CPC el cual quedará de la siguiente manera:

Los oferentes incluidos en las listas de elegibles deberán estar disponibles para atender los proyectos en las instituciones educativas que advierta el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, en caso de suscribir contrato, deberá ejecutar las actividades de obra de manera simultánea en los frentes de trabajo que la Unidad de Gestión del FFIE determine para atender cada uno de los proyectos que le sean asignados, para lo cual deberá contar con las condiciones técnicas, económicas y financieras necesarias para dichos efectos

SEXTO: Modificar el numeral **6 “PROPUESTA ECONÓMICA”** de los CPC la cual quedará de la siguiente manera:

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

El presente proceso de selección no requiere la presentación de un Formato de Oferta Económica, por lo que el proponente con la presentación de la oferta acepta los valores topes establecidos para cada grupo, los cuales son el resultado del análisis realizado por la UG-FFIE teniendo en cuenta los precios representativos del mercado para cada región – Se adjunta Anexo Precios Tope para cada uno de los grupos objeto de la Invitación.

El porcentaje de AIU corresponde máximo hasta el 32%.

Nota 1: Cuando un frente de obra se desarrolle a una distancia superior a 30 Km del casco urbano, se requiera de transporte Fluvial, o a lomo de Mula, o se realice en camino destapado o trocha, la UG-FFIE podrá reconocer el transporte de acuerdo a un estudio de mercado que elabore el Contratista, mediante la presentación de mínimo tres (3) cotizaciones, previa revisión y visto bueno por parte de la Interventoría o Supervisor Integral.

Nota 2: El análisis de precios unitarios relacionado con el insumo de acero, correspondiente a los ítems de “acero de refuerzo” (incluyendo el alambre de amarre) y “malla electrosoldada” y “grafil”, se determinará teniendo en cuenta el precio del mercado vigente al momento de la compra de los insumos.

Para ello, el Contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones del insumo, de empresas productoras de acero, escogiendo la cotización de menor valor, la cual deberá ser aprobada por la interventoría. En este caso la Unidad de Gestión comparará dicho valor con el análisis que realice para verificar que los mismos se ajusten al mercado y determinar de esta manera, el valor del insumo del acero.

Nota 3: La discriminación del AIU debe presentarse durante el proceso de diagnóstico de las intervenciones a realizar

SÉPTIMO: Modificar el numeral 7.1 “**Experiencia Específica Adicional – Hasta (89) Puntos**” de los CPC el cual quedará de la siguiente manera:

7.1 Experiencia Específica Adicional – Hasta (89) Puntos

*El documento válido para acreditar la experiencia habilitante del Interesado será el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de Publicación del Informe Preliminar de Evaluación.*

En caso de que la fecha de Publicación del Informe Preliminar de Evaluación fuese modificada mediante Modificatorio, se tomará la primera fecha publicada en los CPC.

Se verificará en el RUP del interesado, que cuenta con experiencia en la ejecución de CONTRATOS identificados hasta el tercer nivel con alguno de los códigos descritos en la siguiente tabla:

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de Oficina
72	12	12	Servicios de construcción de edificios agrícolas
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos Especializados
72	12	15	Servicios de construcción de plantas industriales
95	12	15	Edificios y estructuras comerciales y de Entretenimiento
95	12	17	Edificios y estructuras públicos
95	12	19	Edificios y estructuras educacionales y de Administración
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	21	Edificios y estructuras de acomodaciones
95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Clasificación de Contratos Válidos para Acreditar Experiencia (UNSPSC).

Así mismo, las certificaciones que aporte el interesado, las cuales deberán cumplir con lo requerido en la presente invitación.

El incumplimiento de alguno de los REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL dará lugar a que la documentación aportada NO CUMPLA TÉCNICAMENTE, en ese caso el proponente obtendrá cero (0) puntos en la evaluación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL.

OCTAVO: Modificar el numeral 7.1.2 “**Experiencia Específica Adicional del Proponente en la Zona – Hasta (50) Puntos**” de los CPC el cual quedará de la siguiente manera:

7.1.2 Experiencia Específica Adicional del Proponente en la Zona – Hasta (50) Puntos

Para la obtención del puntaje del que trata el presente numeral, el interesado deberá demostrar que la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia de la que trata el numeral anterior **7.1.1. Experiencia Específica Adicional del Proponente**, se desarrolló en el departamento al cual presenta oferta, como se señala en la tabla descrita a continuación:

GRUPO	CONDICIÓN	DEPARTAMENTOS	PUNTAJE
GRUPO 3	Si presenta Oferta al GRUPO 3, y el contrato se ejecutó en este departamento.	ARAUCA	50 PUNTOS
GRUPO 10	Si presenta Oferta al GRUPO 10, y el contrato se ejecutó en este departamento.	CAUCA	50 PUNTOS
GRUPO 12	Si presenta Oferta al GRUPO 12, y el contrato se ejecutó en este departamento.	CHOCO	50 PUNTOS
GRUPO 15	Si presenta Oferta al GRUPO 15, y el contrato se ejecutó en este departamento.	GUAINIA	50 PUNTOS
GRUPO 16	Si presenta Oferta al GRUPO 16, y el contrato se ejecutó en este departamento.	GUAVIARE	50 PUNTOS
GRUPO 23	Si presenta Oferta al GRUPO 23, y el contrato se ejecutó en este departamento.	PUTUMAYO	50 PUNTOS
GRUPO 26	Si presenta Oferta al GRUPO 26, y el contrato se ejecutó en este departamento.	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	50 PUNTOS
GRUPO 27	Si presenta Oferta al GRUPO 27, y el contrato se ejecutó en este departamento.	SANTANDER	50 PUNTOS
GRUPO 28	Si presenta Oferta al GRUPO 28, y el contrato se ejecutó en este departamento.	SUCRE	50 PUNTOS
GRUPO 29	Si presenta Oferta al GRUPO 29, y el contrato se ejecutó en este departamento.	TOLIMA	50 PUNTOS
GRUPO 30	Si presenta Oferta al GRUPO 30, y el contrato se ejecutó en este departamento.	VALLE DEL CAUCA	50 PUNTOS
GRUPO 31	Si presenta Oferta al GRUPO 31, y el contrato se ejecutó en este departamento.	VAUPES	50 PUNTOS
GRUPO 32	Si presenta Oferta al GRUPO 32, y el contrato se ejecutó en este departamento.	VICHADA	50 PUNTOS

Si el interesado presenta oferta a varios de los departamentos relacionados en la tabla anterior, para obtener el puntaje máximo del que trata el presente numeral, deberá acreditar un (1) contrato para cada departamento al que presente oferta.

El interesado podrá acreditar un (1) único contrato para todos los departamentos a los que oferte, en este caso podrá obtener el puntaje máximo del que trata el presente numeral, únicamente en el departamento en el que se demuestre la ejecución del contrato.

Nota 1: La obtención del puntaje máximo del que trata el presente numeral (Hasta 50 puntos), sólo lo podrán obtener los interesados que presenten oferta a los departamentos relacionados en la tabla anterior y que cumplan con los requerimientos establecidos para tal fin.

Nota 2: En el evento en que el proponente o uno de sus integrantes, en caso de ser una estructura plural, haya desarrollado un contrato a nivel nacional o en varios departamentos de manera simultánea, deberá demostrar la ejecución de un valor igual o superior a 1.000 SMMLV, a la fecha de su terminación, para cada departamento al cual presente oferta, conforme lo señalado en la tabla anterior.

Se adjunta las Condiciones de Participación Contractual (CPC) ajustadas.

NOVENO: Modificar el numeral **2.1.18 “Liquidación” del ANEXO 01-ANEXO TÉCNICO** que hace parte integral de los CPC el cual quedará de la siguiente manera:

2.1.18 Liquidación

Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación del Contrato deberá realizarse el proceso de liquidación por mutuo acuerdo. El acta de liquidación se suscribirá, una vez el Contratista de obra cumpla con todos los entregables requeridos en los CPC y el anexo técnico a la Interventoría y esta los apruebe. El documento será suscrito por el Contratista de obra y la Interventoría o supervisor integral.

Se adjunta el ANEXO 01-ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral de los CPC ajustado.

DECIMO: Modificar los números de los grupos que se encuentran en el ANEXO 03-PRECIOS TOPE POR DEPARTAMENTOS.

Se adjunta el ANEXO 03-PRECIOS TOPE POR DEPARTAMENTOS

DECIMO PRIMERO: Las demás disposiciones contenidas en los CPC, sus anexos y sus formatos no modificados mediante la presente Modificación No. 01 de la Invitación Abierta 041-2021 continúan sin modificación.

Nota: Es preciso señalar que los interesados en presentar propuesta, deberán ajustar los formatos donde se encuentre citado el objeto del proceso en virtud de la presente modificación.